

ACTA N° 705: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiseis (26) de Mayo del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz, Mirta Elizabet Klauck y Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 704 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha diecinueve (19) de Mayo de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Minoura Rubén Jorge en la que solicita la aprobación del Proyecto de plano de mensura esta comisión sugiere que el peticionante realice el trámite a través del Departamento de Arquitectura de la Municipalidad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del Concejel H.N. Wolfart, quien manifiesta por escrito su argumento, el que a continuación se transcribe: “Motiva la abstención, una cuestión de forma, dado que ante una solicitud concreta, este cuerpo debe tomar una decisión específica respondiendo de manera positiva o negativa o bien, si así correspondiera que no compete a este H.C.D. emitir dictamen al respecto. Considero que no es pertinente que este cuerpo responda con “sugerencias” o “recomendaciones”) redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Sr. Rubén Jorge Minoura D.N.I. N° 14.335.217, en la cual solicita que este Honorable Concejo Deliberante tenga a bien considerar la aprobación del proyecto de Plano de mensura Colonia San Alberto frente a la Escuela N° 222. Que realiza el planteo bajo los siguientes puntos: 1.- La fracción no cuenta con la medida mínima requerida para su consideración de manzana fraccionable por tratarse de un remanente que surge del cumplimiento obligatorio de la consagración del espacio verde y la Reserva Fiscal. 2- La apertura de calle surge como una necesidad imperiosa y social, porque de caso contrario los propietarios de la calle medianera de 7.5 mts. quedarían en soledad y aislados del resto de la población por estar lindantes al espacio del predio de la R.F. 3- la razón social se debe a que de no contar con la apertura de la calle los lotes serían más amplios, por ende más costosos y la posibilidad a acceder, para unos pocos. 4- La otra gran ventaja que se brinda con esta calle es que contaremos en un espacio de una manzana con 8 contribuyentes, que aparte de la tributación que esto genere, se facilitaría además la prestación eficaz de todos los servicios sean públicos o privados, evitándoles dar la vuelta de manzana para llegar a ellos. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, desde las cuales se solicitó información al respecto. Que consultado el Departamento de Arquitectura Municipal manifiesta: Que en el año 2011 el Sr. Minoura presento un plano de fraccionamiento en el mismo predio, del cual resultan dos manzanas conformadas y una parcela de 100 x 250 mts. con sus respectivas calles, espacio verde y reserva fiscal, plano visado por Resolución Municipal 497/11 A de fecha 07 de Octubre de 2011 y posteriormente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones con registro N° 47.308 de fecha 10 de Noviembre de 2011. A partir de esa fecha (10 de nov. 2011) el Ejecutivo Municipal considera dichas manzanas como urbanas ya que los terrenos resultantes se encuadran con la zona y la liquidación de los impuestos y tasas municipales se realizan por metro de frente. Además el nuevo proyecto del Sr. Minoura que es en la manzana 008, parcela 3, en donde sugiere erróneamente una donación de calle de 7,5 mts., lindante con el espacio verde y la reserva fiscal, ya que el espacio verde corresponde al 10 % del loteo anterior y la reserva fiscal no es dominio de la Municipalidad, por lo tanto corresponde donar 15 mts. como mínimo para la calle propuesta. Por lo informado sugiere obviar la solicitud del Sr. Minoura y recomendar que realice la presentación del proyecto al Departamento de Arquitectura Municipal para su análisis y posterior visación. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante acatar lo informado por el Departamento de Arquitectura de la Municipalidad de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/16**. Artículo 1º: Recomiendase al Sr. Rubén Jorge Minoura realice la presentación del mencionado proyecto al Departamento de Arquitectura de la Municipalidad de Puerto Rico para su análisis y posterior visación en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Instructora de Zumba, Sra. Natalia Sanabria, en la que solicita ayuda económica para asistir como invitada a un evento de Zumba en Bueno Aires, esta comisión sugiere: desestimar el pedido ya que no existe presupuesto para este tipo de actividades y no

acompaña a la nota documentación oficial respaldatoria que especifique el tipo de evento al que fue invitada la solicitante”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Sra. Natalia Sanabria, Instructora Oficial de Zumba, en la cual solicita a este Honorable Concejo Deliberante ayuda económica para solventar los costos de traslado y alojamiento de un viaje a Buenos Aires. Que manifiesta que el 17 de Junio del corriente año se realizará en la ciudad de Buenos Aires un evento nacional de Zumba con la presencia del Sr. Beto Pérez, creador de Zumba, al cual fue convocada. Que expresa ser la primera Instructora de Zumba en la Provincia y viajaría en representación de Misiones. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación. Que la información presentada es insuficiente y no acompaña documentación oficial respaldatoria. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud ya que no existe presupuesto para este fin en particular. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 12/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Sra. Natalia Sanabria, Instructora Oficial de Zumba, respecto de ayuda económica para viaje en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de referencia, estas Comisiones resuelven aprobar una Declaración De Interés Municipal y una erogación de hasta \$ 6.260.- destinadas a premios del evento provincial mencionado, en función de las siguientes consideraciones: - la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez a organizarse el 18 de junio en nuestra ciudad se inscribe en un importante Calendario Provincial de 8 fechas puntuables en distintas ciudades de Misiones. - en dichos eventos desde 2014 participan en promedio más de 200 jugadores de ambos sexos desde 6 años de edad hasta mayores. - en nuestra ciudad existe un programa municipal de ajedrez y se desarrolla ajedrez en casi todas las escuelas de la misma. - en 2015 se realizó en Puerto Rico la FINAL Provincial de dicho evento. - se presentaron los presupuestos adecuados para premios solicitados, por montos accesibles y pertinentes a la trascendencia del evento”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno, solicitando ayuda económica para la organización de la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez. Considerando: Que dicho evento se realizará en nuestra ciudad en las Instalaciones del Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, el 18 de Junio del 2016. Que solicitan colaboración económica para la compra de 25 trofeos y 45 medallas para la premiación de los participantes de las distintas categorías. Que participarán jugadores desde 6 años de edad hasta mayores y convoca a escuelas de nuestro Municipio y la Provincia. Que la participación de los alumnos en este tipo de actividad es motivadora y muy enriquecedora, que nuestra ciudad se destaca en esta disciplina en toda la provincia y en la cual existe un programa municipal de ajedrez y se desarrolla ajedrez en casi todas las escuelas. Que es importante fomentar actividades culturales a nivel local. Que se estima conveniente contribuir con la Institución solicitante por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 64/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$6.300 (Pesos Seis Mil Trescientos), destinada a cubrir gastos de premios (Medallas y Trofeos) de la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez, a realizarse en las Instalaciones del Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, de nuestra ciudad, el 18 de Junio del 2016. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El evento a llevarse a cabo en la Ciudad de Puerto Rico denominado tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez, que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Junio de 2016, en el Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, acontecimiento que se inscribe en un importante Calendario Provincial de 8 fechas puntuables en distintas ciudades de Misiones. Que dicho evento convoca a participar a alumnos de diferentes Escuelas de nuestro Municipio y de la Provincia. Que está organizado por el Instituto San Alberto Magno desde el cual tratan de estimular y favorecer la participación de alumnos en actividades que hacen al desarrollo intelectual y al crecimiento del niño como persona. Que en dichos eventos desde 2014 participan en promedio más de 200 jugadores de ambos sexos desde 6 años de edad hasta mayores. Que nuestra ciudad se destaca en esta disciplina en toda la provincia y en la cual existe un programa municipal de ajedrez y se desarrolla ajedrez en casi

todas las escuelas. Que es importante fomentar actividades culturales a nivel local. Que por su trascendencia e importancia, este torneo de Ajedrez amerita declararse de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 17/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez a llevarse a cabo el día Miércoles 18 de Junio de 2016, en el Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno de la ciudad de Puerto Rico, Misiones. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Coordinador Comisiones Vecinales, Sr. Rodolfo Vega, informando conformación de nueva Comisión del B° San José. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Invitación de la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada”, Jardín de Infantes, Dpto. de Aplicación, a participar de Exposición Recuerdos del Jardín. Viernes 27 de Mayo- 09:00 hs. a 11:00 hs. y de 15:00 hs. a 17:00 hs. Misa de Acción de Gracias. Viernes 03 de Junio- 19:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Nota de vecina, Sra. Rosalía V. Galarza, solicitando ayuda económica (intercambio estudiantil de su hijo Alan O. Valenzuela). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4°) Nota de integrantes de la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico, solicitando apoyo económico para participar del 1er. Torneo Nacional de Futsal para Selecciones Juveniles (Prov. de San Juan). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

5°) Nota de Profesora del Instituto DanCoRit, Sra. Ursula Martens, solicitando colaboración económica para 8vo. Certamen de Danza y Coreografía denominado “Rico Danza”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Profesora del Instituto DanCoRit Sra. Úrsula Martens en la cual solicita a este Honorable Concejo Deliberante ayuda económica para solventar gastos de organización del 8vo. Certamen de Danza y Coreografía denominado “Rico Danza”. Que dicho evento se realizará el día sábado 2 de Julio del corriente año en el Salón Parroquial de nuestra ciudad. Que dicho certamen convoca a gran cantidad de participantes locales, provinciales y de la hermana República del Paraguay. Que manifiesta que con el grupo de padres realizan varias actividades para recaudar fondos para la organización de dicho evento y lo que les faltaría es costear gastos de folletería y adjunta presupuestos de casas del rubro de la ciudad. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N° 43/16 de fecha 28 de Abril de 2016 se ha otorgado a dicho Instituto una ayuda económica de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil), por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 13/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por la Profesora del Instituto DanCoRit, Sra. Úrsula Martens respecto de ayuda económica para solventar gastos de organización del 8vo. Certamen de danza y coreografía denominado “Rico Danza” en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Nota de Directora de la Escuela N° 222, Sra. Hentsch Nora, solicitando construcción de Puente Peatonal sobre Ruta Nacional N° 12 intersección camino vecinal que conduce a dicha Escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

7°) Invitación del Director de Deporte y Recreación, Prof. Paniagua Luis, a participar del Inicio de los Juegos Comunitarios, Juegos Misioneros 2016 y Remodelación del Complejo Deportivo Municipal.- Sábado 28 de mayo - 10 Hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8°) Nota de Comisión Vecinal del Barrio Santa Rita solicitando construcción de Parada de Colectivos Urbano en Avda. L.N. Alem, entre calles Brasil y 15 de Noviembre e instalación de carteles de nomenclatura de calles. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La solicitud presentada por la Comisión Vecinal del B° Santa Rita de nuestra ciudad, para que se establezca una parada de ómnibus con refugio peatonal sobre la Avda. Leandro N. Alem, entre las calles Brasil y 15 de noviembre. Que muchas personas residentes en dicho núcleo poblacional son usuarios del transporte urbano y se ven perjudicados en los días de mucho calor y lluvia por no contar con una infraestructura destinada como refugio de peatones. Que es necesario prever los medios para que los niños y estudiantes quienes aguardan su transporte cuenten con un refugio adecuado. Que corresponde atender las inquietudes planteadas por los vecinos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N°**

65/16. Artículo 1º: Establézcase como Parada de Ómnibus el sitio ubicado sobre la Avda. Leandro N. Alem, entre las calles Brasil y 15 de noviembre (margen izquierdo en dirección sur norte) conforme croquis que se adjunta a la presente. Artículo 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo la construcción de un Refugio Peatonal en el lugar indicado en el Artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9º) Invitaciones Personales del D.E.M. a participar del Inicio de los Juegos Comunitarios, Juegos Misioneros 2016 y Remodelación del Complejo Deportivo Municipal.- Sábado 28 de mayo - 10 Hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

10º) Nota de Comisión Vecinal del Barrio Kolping solicitando se declare de Interés Municipal actividades que realizarán en conmemoración del “Día Mundial del Medio Ambiente”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión del Barrio Kolping solicitando se declare de Interés Municipal las actividades programadas que se encuentran planificando en relación al Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el próximo 5 de Junio en conjunto con la Dirección Municipal de Cultura y el Director de Servicios Públicos. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas designó dicha fecha con el objetivo de motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible.

Que el día Viernes 3 de Junio de 2016 se proyectará la película “Home” en el Cine Teatro Municipal a las 08:30 hs. y a las 14:30 hs. destinada a los 6tos. y 7mos. grados y realizarán un plantado de árboles en un sector de la Plaza de la Cooperación y en la futura Plaza del Bº Nuevo Ruta 12 con alumnos del I.S.A.M. y del San Juan Pablo II. El día Sábado 4 de Junio de 2016 convocan a vecinos en general, al Grupo Scout “Stella Maris”, al Instituto “Rainbow”, a las Cooperativas Locales, a la Asociación Civil Nativos y a representantes de la Empresa Papel Misionero a participar de la Apertura del Encuentro a cargo de la Prof. Leonor Kuhn y del Guardafauna Rodrigo Martínez Gamba. Luego, promesa de Lealtad al Medio Ambiente a los presentes que así lo deseen a cargo de la Comisión Vecinal del Barrio Kolping y Plantación de árboles nativos donados por la Empresa Papel Misionero, en varios sectores de la Plaza de la Cooperación y en el Espacio Verde de la Calle San Miguel y Pionero Juan Otto Seidel con la colaboración de los vecinos e instituciones educativas y sociales invitadas. Que, es necesario proteger los dones naturales de nuestro planeta, multiplicando nuestro compromiso con su protección. Que corresponde apoyar y acompañar dichas actividades teniendo en cuenta la importancia del cuidado del Medio Ambiente en nuestra Comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/16**. Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las actividades programadas en relación al Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el próximo 5 de Junio, organizadas por la Comisión del Barrio Kolping en conjunto con la Dirección Municipal de Cultura y el Director de Servicios Públicos, a realizarse en nuestra ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

11º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Coordinadora Municipal de Atención Primaria de la Salud, Lic. Paula Roa, solicitando autorización para afrontar con fondos genuinos pago de honorarios de profesionales del Centro de Desarrollo Infantil (CDI). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Coordinadora Municipal Atención Primaria de la Salud, Licenciada Paula Roa, poniendo a consideración de este Honorable Concejo Deliberante solicitud de fondos genuinos destinados para la continuidad del funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.). Que es importante mencionar que el Gobierno Nacional financió una inversión de \$ 210.057,89 (Pesos doscientos diez mil cincuenta y siete con 89/100) destinados a refacciones edilicias, insumos, equipamiento y honorarios de los profesionales por un total de 4 meses, que de no continuar quedaría sin uso. Que el Centro de Desarrollo Infantil se gestiona en el año 2015, luego de presentar a la SENNAF un proyecto denominado “Proyecto Esperanza”. El mismo se formulo con el objeto de dar respuesta a la necesidad de los niños y sus familias, con miras a trabajar desde un enfoque de integración social e institucional. Finalmente se aprueba el proyecto y se ubica el Centro de Desarrollo Infantil en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio San Francisco, abriendo sus puertas en enero de este año. Que los profesionales desde las diversas áreas trabajan desde entonces interdisciplinariamente llevando a cabo actividades de estimulación temprana, que favorecerán el posterior desarrollo y contribuirán al alcance de una mayor autonomía. Que los fondos solicitados son para garantizar la continuidad del Proyecto Esperanza abriéndose las inscripciones para todos aquellos niños de 4 a 5 años en situación de riesgo o vulnerabilidad social de todas las escuelas públicas del municipio. Que los fondos solicitados son para

abonar a cada profesional la suma de \$ 200 por hora (Pesos Doscientos) siendo la carga total horaria de tres horas semanales, lo que sumaría por mes un total de \$ 2400 (Pesos dos mil cuatrocientos). Siendo tres los profesionales, (Una Psicopedagoga, una licenciada en nutrición y un profesor de Educación Física) que trabajarían en el Centro de Desarrollo Infantil, por un total de seis meses, lo que suma finalmente \$ 43.200 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos) para garantizar la continuidad en la atención. Que la totalidad de los miembros que componen este Honorable Concejo Deliberante manifiestan la importancia de colaborar con el sostenimiento del Centro de Desarrollo Infantil en virtud de la importancia que representa para los niños de nuestro medio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 66/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales hasta la suma de \$ 43.200 (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos), para la continuidad del funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.). Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

12°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de estacionamiento en calle Chacabuco (margen derecho, sentido este-oeste). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Los inconvenientes que generan los vehículos estacionados sobre la calle Chacabuco en intersección con Av. San Martín, en su margen derecho en sentido Este-Oeste, para la normal circulación vehicular, y Considerando: Que, la calle Chacabuco posee a escasos metros de su intersección con Av. San Martín un estrechamiento en la calzada producto de una edificación que se encuentra ubicada dentro de los límites de proyección de la misma. Que, la nombrada calle no posee el ancho necesario para permitir estacionamiento en ambos márgenes y además posibilitar la circulación simultánea en doble sentido. Que, si bien en el margen derecho de la calle Chacabuco en sentido Oeste-Este se encuentra prohibido estacionar por Ordenanza N° 99/07, los vehículos que circulan en dicho sentido y se detienen por efecto del semáforo se ubican muy alejados de la acera, lo que complica la circulación de vehículos en sentido contrario, más aún si en el margen derecho del sentido Este-Oeste de circulación se encuentran vehículos estacionados. Que, para evitar congestionamientos en la intersección de calle Chacabuco y Av. San Martín, se considera necesario que se prohíba el estacionamiento en el margen derecho de la calle Chacabuco, considerando el sentido Este-Oeste, por un total de 40 metros contados desde la ochava. Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7861-AR, para financiar inversiones en mejoras de infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 67/16**. Artículo 1°: Prohibase el estacionamiento sobre la calle Chacabuco, margen derecho en sentido Este-Oeste, por un espacio de 40 metros contados a partir de la ochava ubicada en intersección con Av. San Martín. Artículo 2°: Apruebase la demarcación de 40 metros de pintura horizontal amarilla en la zona delimitada por el artículo precedente, y la colocación de la señalización vertical correspondiente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-